

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1621 de fecha 03.09.2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para contratar a Don Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, C.I. N° 8.468.371-k, para efectuar el cometido específico de trasladar a 10 Mujeres Embarazadas desde el Consultorio hasta el Hospital Regional de Rancagua, los días 9 y 30 de septiembre de 2010, en horario de 14:30 hasta las 17:30 hrs. por un monto de 40.000.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO

APRUEBASE contrato de fecha 03.09.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y don Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, C.I. N° 8.468.371-k, domiciliado en Las Camelias N° 77, Pob. Villa Jardín, para prestar servicio de trasladar a 10 Mujeres Embarazadas desde el Consultorio hasta el Hospital Regional de Rancagua, los días 9 y 30 de septiembre de 2010, en horario de 14:30 hasta las 17:30 hrs. por un monto de 40.000.

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22, Item 09, Asignación 003 "Arriendo de Vehículos", Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2) ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección Des. Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE